2020-143

Al Despacho, del señor Juez, hoy veintisiete de agosto de dos mil veinte.

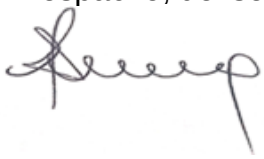

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020)

A U T O

Teniendo como base la solicitud de incidente de Desacato aportada por la accionante el 26 de agosto pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, articulo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. EFRAIN GUERRERO NUÑEZ identificado con C.C. 91.275.044 Gerente de SALUD TOTAL EPS Seccional Bucaramanga, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia emanado de este Despacho que data del 25 de junio de 2020.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico de la anterior, esto es al Dr. JUAN GONZALO LOPEZ CASAS identificado con C.C. 18.501.764, en calidad de Representante Legal de SALUD TOTAL EPS, a fin de procure el cumplimiento y conmine a su subalterno mencionado en el numeral anterior a cumplir con la orden de Tutela proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 3 de agosto de 2020, mediante el cual se revocó el fallo de primera instancia emanado de este Despacho que data del 25 de junio de 2020.

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

2020-143

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **31 DE AGOSTO DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 073** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**:**https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria